

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., once de diciembre de dos mil veinte.

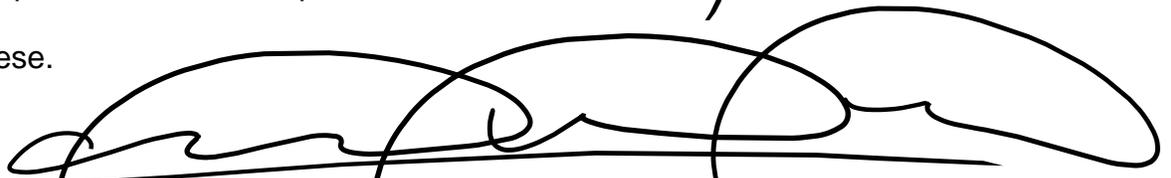
1. ADMITIR la demanda verbal de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada a través de apoderada judicial por YADIN GUILLERMO RIOS PEÑA en contra de DIANA PATRICIA ROZO FORERO.

2. ORDENAR el emplazamiento de la señora DIANA PATRICIA ROZO FORERO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, advirtiéndole que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

3. RECONOCER personería jurídica a la abogada LESLY JOHANA HERNANDEZ GARNICA, para actuar como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 149 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.

14 DICIEMBRE 2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ba8001f1da292ff8da183d884da974667567437e6ae2e2879c6759ad70db477**

Documento generado en 11/12/2020 04:29:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>